



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

*Ref.: Proyecto de Ley estableciendo sistema braille y sistema parlante
en los ascensores de los edificios públicos y privados de uso público.*

EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

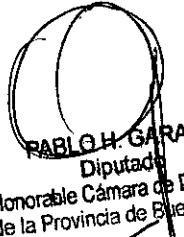
ARTICULO 1°: Todos los ascensores a instalarse en edificios públicos y privados de uso público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires deberán contar en los tableros de señalización correspondientes a sus comandos, desde Planta Baja hasta el piso que correspondiera, con sus equivalentes respectivos en Sistema Braille y Sistema Parlante.

ARTICULO 2°: Todos los ascensores existentes en edificios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires deberán adecuarse, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para poder ser utilizados por personas no videntes mediante su equivalente respectivo en Sistema Braille y Sistema Parlante.

ARTICULO 3°: Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley sancionando Ordenanzas a nivel local que contemplan lo establecido e incluyan a los edificios privados que se construyan, siempre que superen la cantidad de Unidades Funcionales que establezcan de acuerdo a su realidad distrital.

ARTICULO 4°: El incumplimiento de la presente ley será sancionada con una multa establecida por vía reglamentaria por la Autoridad de Aplicación que designe el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto con un texto similar fue presentado bajo el número D-2539/15-16 que recibiera tratamiento en la Comisión de Capacidades Diferentes de ésta H. Cámara. En la oportunidad, se compartió el espíritu original pero se lo modificó con el objetivo de la ley tuviera mayor alcance incorporando a los ascensores privados de uso público.

Precisamente, por compartir ello y por respetar el trabajo y el aporte realizado por los Asesores y Diputados integrantes de la citada comisión, es que resolvimos en lugar de pedir la reproducción del expediente original, reelaborar el proyecto contemplando las modificaciones sugeridas.

Ahora sí, reiteramos los fundamentos del proyecto original, puesto que los mismos se mantienen:

Integrar, como lo define el Diccionario de la Real Academia Española significa, en principio, "*constituir las partes un todo*". En su cuarta acepción el propio diccionario señala: "*incorporarse, unirse a un grupo para formar parte de él*". Es decir que, de quien está en un grupo pero no llega a formar parte de él, no podemos afirmar, con total certeza, que esté integrado. Y esto sucede muchas veces. Se está en un grupo, pero no por ello se forma parte de él.

Integrarse, además, no depende exclusivamente de uno mismo. El grupo (los grupos, la sociedad en general) tiene sus propias ideas, actitudes, requerimientos que, manifiestos en unos casos y solapados en otros, suelen tender más a la exclusión que a la integración.

Las instituciones, por su parte, juegan un rol preponderante en esos procesos de integración.

Es finalidad de este proyecto integrar a las personas ciegas o deficientes visuales, desde una perspectiva de responsabilidad compartida, a superar sus limitaciones en la vida diaria y a eliminar progresivamente los factores sociales, económicos y ambientales que pueden suponer desventajas, barreras o discriminaciones en sus libertades de opción,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

de consecución de logros, de bienestar o de desarrollo personal. Dicho de otra manera, pretende colaborar con las personas no videntes o con deficiencias visuales para hacerlas más independientes y autónomas, para que alcancen su integración plena y para que participen en su entorno con la seguridad y confianza de cualquier otra persona. El sistema braille no es un idioma, sino un alfabeto que consiste en leer moviendo la mano de izquierda a derecha, pasando por cada línea. Con el braille pueden representarse las letras, los signos de puntuación, los números, la grafía científica, los símbolos matemáticos, etc.

Por eso se propone eliminar una de las barreras que tienen que enfrentar las personas impedidas de la visión, cuando van a subir o bajar de un ascensor, entre otras. Y para ello es fundamental que el Estado asuma su obligación garantizando los derechos de las personas con discapacidad, en este caso no videntes, al desarrollo personal, eliminando los muros arquitectónicos de los edificios públicos en todo el territorio provincial, de acuerdo al art. 1, 2 y 3 de la Presente Ley.

El tablero deberá contar con el Sistema Numérico convencional y además, su equivalente en Sistema Braille y en Sistema Parlante para que estas personas puedan movilizarse independientemente, sin necesidad de solicitar la ayuda solidaria. La idea es colocar un adhesivo en Braille en la puerta de la Planta Baja del Ascensor y otro en el tablero del mismo, lo cual representa un costo mínimo

Así también la implementación del Sistema Parlante que consiste en colocar un dispositivo que avise piso por piso. Con estas simples medidas se estaría aportando una gran ayuda a un importante sector de la sociedad que cada día reclama por sus derechos y exige ser oídos y tenidos en cuenta.

Estableciendo así las herramientas tecnológicas necesarias para permitirlo, se eliminarán las barreras a la integración que sufren las personas con esta discapacidad; su libertad de ambulación representaría, independencia y plenitud.

En este sentido, y además de los edificios públicos, se invita a los municipios para que dentro de sus facultades, estudien la posibilidad de sancionar ordenanzas adhiriendo



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

a lo establecido e incluyendo a los edificios privados dejando a su arbitrio a partir de cuántas unidades funcionales de acuerdo a la realidad de cada distrito.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento al presente Proyecto de Ley.


PABLO H. GARATE
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires